

Realidad actual de la formación post básica en enfermería nefrológica

Esteban Merchan Mayado

*Hospital Universitario Virgen de Arrixaca
El Palmar (Murcia)*

Con frecuencia, en la vida, para entender el presente, es necesario conocer el pasado.

Indudablemente el pasado de nuestra profesión ha ido muy ligado a lo que ha sido la política sanitaria de nuestro país, es decir un auténtico galimatías de reformas y contrarreformas.

Hagamos memoria...

Desde antiguo, había mujeres dedicadas a la asistencia de enfermos. Recuérdense las enfermeras en las Constituciones de la Orden Hospitalaria de 1587, la Enfermera de Palacios en el reinado de Felipe II.

De 1857, se tiene la primera referencia legal sobre la formación de los enfermeros en España y se encuentra en la "LEY DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA" en la que se hace mención a los títulos de PRACTICANTE y de PARTERA O MATRONA.

El 14 de Julio de 1891, se promulga el reglamento Benéfico-Sanitario, donde los practicantes están bajo la dirección de los Facultativos Municipales.

A finales del XIX, la mortalidad general en España era del 27,62%, la infantil del 13% y una natalidad del 34,72%, por ejemplo, la tuberculosis ocasionaba unas 70.000 defunciones.

Ante esta situación es Eduardo Dato quien, el 13 de Agosto de 1899, restablece la Dirección General de Sanidad, suprimida 7 años antes por Venancio González, Ministro de la Gobernación, para ahorrarle al presupuesto general del Estado el sueldo del funcionario Director General de Sanidad.

En estos seis meses que duró su mandato, el nuevo Director General, el Doctor Cortezo, consiguió hacer de la Dirección un verdadero Ministerio de Sanidad. Le suceden dos directores en apenas dos años, uno de ellos, el Doctor Ángel Pulido llegó a decir: "las autoridades consideran los asuntos sanitarios como de orden inferior y maldito el caso

que hacen de disposiciones que se ordenan o recomiendan".

En esta época el resto de Direcciones Generales Triplicaban en presupuestos a la de Sanidad.

En 1904 nueva reforma en la carrera, en la que se define como profesión sanitaria sometida a la vigilancia de los Subdelegados.

Lógicamente todo este maremagno de Decretos traían consigo cambios en los programas de estudios de la carrera. Por ejemplo en el siglo XIX sólo se exigía para obtener el título de practicante, un examen sobre rudimentos de anatomía, medicación tópica y algo de vendajes. Hasta 1915 no se tiene constancia legal de la Titulación de enfermeras, otorgado por la CRUZ ROJA, con lo que nos encontramos con tres titulaciones, la de Practicante Matrona y Enfermera, con tres tipos de profesionales para la prestación de cuidados.

Por primera vez se exige un año de formación en un centro hospitalario, siendo necesario poner de manifiesto ante un Tribunal, la eficacia práctica.

En es este mismo año 1915 cuando la incompetencia de los cuatro organismos que agrupaban a las organizaciones sanitarias, (Ministerio de Fomento, Ministerio de Fracia y Justicia y Dirección General de Beneficencia), llevan por primera vez en la historia a los médicos y practicantes de la beneficencia a la huelga en Jerez y Cartagena, por el abandono de la Salud Pública y reclaman la Creación del Ministerio de Sanidad.

La creación de las primeras Escuelas se efectúa en España en 1915 en la CRUZ ROJA de Madrid, y en 1916 se funda "SANTA MADRONA" por la Mancomunitat de Cataluña en Barcelona, y también se funda la primera escuela de Matronas en la CASA SALUD "SANTA CRISTINA" de Madrid.

No era necesario poseer estudios previos para acceder a la formación en un principio.

Con la Orden Ministerial del 24 de Febrero de 1927 sufre otro cambio al afectar éste a las Facultades de Medicina.

Para el acceso a la nueva normativa en las distintas disposiciones, 1915, 27, 41, se exigía a las Enfermeras un examen de reválida para poder acceder al cambio de título.

Es en 1952, por Decreto, se unifican los planes de estudio de las tres titulaciones existentes, Practicantes, Enfermeras y Matronas, en uno sólo que otorga el título de AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO (A.T.S.) Estos estudios adquieren un nivel de grado medio y necesitan para acceder a ellos los estudios de Bachiller Elemental, quedando las Escuelas vinculadas a las Facultades de Medicina. Las enseñanzas tienen contenidos teórico-prácticos reglados por MSN.

Con estos estudios se desarrollaron los de post-grado, y se establecieron una serie de Especialidades para proporcionar más amplia formación a los A.T.S en algunos de sus campos de actuación como:

- ASISTENCIA OBSTÉTRICA. Decreto 18-1-57
- RADIOLOGÍA Y ELECTROLOGÍA. Decreto 1153/1961 de 22 de Junio.
- PEDIATRÍA Y PUERICULTURA. Decreto 3524/1970 de 22 de Octubre.
- NEUROLOGÍA. Decreto 319/1970 de 22 de Octubre.
- ANÁLISIS CLÍNICOS. Decreto 203/1971 de 28 de Enero
- FISIOTERAPIA. Convertida en escuela de Fisioterapia por Decreto 2965/1980 de 12 de Diciembre.
- PODOLOGIA. Convertido en Escuela de Podología. Decreto 649/1988 de 27 de Junio.
- UROLOGÍA Y NEFROLOGÍA. Decreto 223/1975 de 29 Septiembre.

La ley General de Educación de 4 de Agosto de 1970 ofreció a los estudios de A.T.S. dos posibilidades en su posterior desarrollo, o bien la integración en la Universidad como Escuela Universitaria o bien la estructuración de Formación Profesional de Segundo Grado.

Con la publicación del Real decreto 2128/1977 de 23 de Julio quedan integrados los estudios de Enfermería en la Universidad a través de las escuelas Universitarias de Enfermería, publicándose las directrices generales para elaborar los planes de estudios conducentes a la Titulación de Diplomados en Enfermería, y que según el Real Decreto 2128/77 establece una duración de 3 años, con 4600 horas, repartidas al 50% entre teóricas y prácticas. Las Áreas de Conocimiento son:

CIENCIAS BÁSICAS - CIENCIAS MÉDICAS - CIENCIAS DE LA ENFERMERÍA - CIENCIAS DE LA CONDUCTA - CIENCIAS DE LA SALUD.

Con la ley orgánica de Reforma Universitaria en 1983 se inicia la reforma de la enseñanza superior, y una vez constituido el Consejo de Universidades con las competencias atribuidas por el Gobierno, da carácter oficial a los Títulos, así como marca las directrices generales de los planes de estudio.

Las enseñanzas Universitarias se estructuran en ciclos:

1º ciclo: Enseñanzas básicas de dos o tres años. La superación da derecho al título de Diplomado.

2º ciclo: Está dedicado a la profundización y especialización en dos años. Da derecho al título de Licenciado.

Las directrices generales propias y de acuerdo con éstas, los planes de estudio aprobado por las Universidades, establecerán la ordenación académica en: Enseñanzas en sólo primer ciclo, Enseñanzas de Primer y segundo ciclo, Enseñanzas de sólo segundo ciclo, Tercer ciclo, Doctorado.

En Noviembre de 1990 se aprueba el catálogo de Titulaciones, teniendo 3 años para que las Universidades homologuen los planes de estudio. El Decreto 1466/1990 de 26 de Octubre aprueba el Título Oficial de Diplomado en Enfermería.

Los estudios se estructuran:

- 3 años, carga lectiva mínima 180 créditos, 270 máximos.
- Horas semanales de 20 a 30 no superando las 15 teóricas.
- Materias troncales: 11.
- Materias no troncales 9, Optativas de Universidad.
- Materias de libre elección para el estudiante: 10% de la carga lectiva.

Integrados los estudios de A.T.S. en la Universidad con E.U. no se procedió a desarrollar las Especialidades a la nueva titulación, sino que al contrario, y de nuevo la chapuza, se autorizó por O. de 9 de Octubre de 1980 a los Diplomados en Enfermería a que cursasen las Especialidades existentes para los A.T.S., con lo que configuró un sistema peculiar y atípico de Ordenación Académica.

Llegados a este punto haré una mínima referencia al famoso "CURSO DE CONVALIDACIÓN" de triste recuerdo para nosotros.

Por el decreto 992/1987 de 3 de Julio, se regula la obtención del Título de Enfermera/o Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, creando las siguientes Especialidades:

- ENFERMERÍA OBSTETRICA
- ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
- ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL
- ENFERMERÍA EN SALUD COMUNITARIA

- ENFERMERÍA EN CUIDADOS ESPECIALES
- ENFERMERÍA GERIÁTRICA
- GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN DE ENFERMERÍA.

Asimismo, se crea el Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería como órgano consultivo y de asesoramiento de los ministerios. Lo forman: Presidente de las comisiones nacionales de cada Especialidad. Dos vocales designados por el M.E.C., dos vocales del M.S.C.

Los títulos se obtendrán en Unidades Docentes acreditadas, supervisadas por las Escuelas Universitarias de Enfermería.

Los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo establecerán los requisitos que reunirán las Unidades Docentes.

Existirá una Comisión Nacional por cada Especialidad.

Se crea el Consejo Nacional de Especialidades de Enfermería como órgano consultivo.

Se obtendrá Diploma con 4 años de trabajo en los últimos 10 en la Especialidad.

En lo referente a los cursos de perfeccionamiento, según una Orden Ministerial del 15 de junio de 1982, se autorizan al rectorado de la Universidad, para la obtención de puntos en el baremo que establece el art. 33 del Estatuto del Personal Sanitario no facultativo de Instituciones de la Seguridad Social.

Se proponen por los centros organizadores dirigiéndose a la Secretaría General de la Universidad.

La duración será de un mínimo de 2 meses. Como mínimo se exigen 25 temas de una hora de duración.

Las clases prácticas serán como mínimo el 50% de horas.

En cuanto al profesorado, este debe ser:

- Profesor de la escuela universitaria.
- Especialistas con Licenciatura o Doctorado.
- Diplomados con Especialidad, pero solamente para clases prácticas, aunque ocasionalmente también puedan dar algunas teóricas.

Una vez hecho el repaso histórico, vamos a intentar conocer la realidad actual en la que nos movemos, tanto a nivel de la carrera, como en lo referente a los estudios de postgrado, es decir:

- LA LICENCIATURA
- EL DOCTORADO
- LAS ESPECIALIDADES
- LOS CURSOS

En cuanto a la realidad actual de la carrera, la situación no puede ser más decepcionante, pues por un lado la U.E. ha denunciado a España por incumplir la directiva 77/453

sobre formación de enfermeros responsables de cuidados generales, al no aplicar las 4600 horas de formación, y por otro, la Administración Española que admite que la legislación de nuestro país aplica 3.900 horas, pero en su respuesta a la U.E. admite un desfase entre unas escuelas y otras de 700 horas.

De las 93 escuelas reconocidas por la Administración 29 de ellas dicen realizar 3.900 horas, 14 dicen realizar las 4.600 horas, y el resto, hasta 50, están entre 4.000 y 4.500 horas.

A todo esto el ejecutivo comunitario reconoce que los enfermeros cuyo título satisfaga las exigencias fijadas en la Directiva podrán ejercer su profesión en todos los estados miembros, de acuerdo con el principio de reconocimiento mutuo.

En la actualidad al no alcanzar las 4.600 horas la enfermería española corre el riesgo de no ver reconocidos sus títulos por la U.E., lo cual impediría la libre circulación de nuestros profesionales.

En enero de 1996 la Organización Colegial de D.E. aprobó un modelo de Licenciatura de 4.600 horas teóricas y clínicas, así como el proyecto de Ley que debería regular la profesión de Enfermería. El borrador de Real Decreto elaborado por el Consejo General fue dado a conocer no sólo a los profesionales de enfermería, sino que se negoció su estudio con las autoridades académicas, políticas y sanitarias del país, llegando a lograr que el Partido Popular lo incluyera en su programa electoral.

Cuatro años después nada se ha logrado, a pesar de que el proyecto responde a la estructura de cualquier Real Decreto, preámbulo, articulado, disposiciones derogatorias y transitorias y un anexo donde se recogen las directrices generales propias de los planes de estudio conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado en Enfermería.

La organización colegial entiende que los títulos universitarios sólo se pueden dar sobre la base del conocimiento propio de la profesión y no sobre determinadas áreas de desarrollo profesional, (ya sea esta la de asistencia, la Gestión, la Docencia o la investigación, por lo que solicita una titulación única para el 100% de la Enfermería).

El 24 de Abril de 2000 todas las instituciones representativas de la enfermería; Consejo General, Asociación Nacional de Directivos, Asociación Española de Enfermería Docente, SATSE, Conferencia Nacional de Directores de Escuelas U. de E y Consejo Estatal de Alumnos de E. acuerdan:

- Exigir el cumplimiento de las Directivas Europeas en cuanto a formación con 4.600 h.
- No aceptar la Diplomatura en 4 años.
- Defender la Licenciatura de Enfermería.

Mientras los estudiantes de enfermería vienen sufriendo un agravio comparativo con el resto de los estudios universitarios, por ejemplo:

- La carga lectiva media de licenciaturas e ingenierías superiores de 2 ciclos oscila entre las 3.000 y las 3.800 horas.
- La carga lectiva media de las Diplomaturas, arquitecturas e ingenierías técnicas está entre las 2.000 y las 2.200 horas, según datos del Consejo de Universidades.

Esto implica que enfermería viene realizando 700 horas más de media, por lo tanto a mayor número de horas de formación, menor titulación obtenida.

Sin embargo, mientras que por un lado se firma un acuerdo exigiendo una licenciatura única para la enfermería, por otro, se ofrece a los Enfermeros una Licenciatura en Antropología Social y Cultural, o como están haciendo varias Escuelas Universitarias, como la de Alicante, bajo el auspicio de la Conferencia Estatal de Escuelas Universitarias de Enfermería, ofertar el "Título Superior de Enfermería: Segundo Ciclo", con la intención de que, en un futuro, dicho título pueda ser homologado por el Consejo de Universidades. En la actualidad según reza el Real Decreto 1496/87 estos diplomas y títulos propios carecerán de los efectos académicos plenos y de la habilitación para el ejercicio profesional.

En cuanto al Doctorado obvio es decir que es una nebulosa a años luz, al sólo podemos aspirar si optamos por la citada licenciatura de Antropología.

En cuanto a la formación básica relacionada con la Enfermería Nefrológica en la carrera, nos encontramos dentro de la materia ENFERMERÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA, que se imparte en 2º y 3º curso con un total de 540 horas distribuidas:

- E.M.Q. I 90 horas teóricas
180 horas prácticas clínicas y seminarios.
- E.M.Q. II 90 horas teóricas
180 horas prácticas clínicas y seminarios.

Pues bien, la unidad temática que hace referencia al cuidado renal, sólo se da en 2º curso con no más de 15 horas teóricas y "0" de horas prácticas clínicas. En Murcia sólo se hace un seminario en colaboración con la SEDEN.

Es sorprendente leer la guía docente de la Diplomatura en Enfermería de la U. de Murcia en el apartado que hace referencia al programa de enfermería Médico-Quirúrgica; en él, y al final del párrafo que describe la distribución de la materia, dice: "el programa está estructurado en 10 unidades temáticas, donde se incluyen los temas necesarios para proporcionar al futuro profesional de enfermería una for-

mación adecuada para el ejercicio de su profesión". Sin comentarios.

En lo referente a las Especialidades, aquí entramos en un entramado político-legal profesional, de difícil comprensión, ya que si nos acordamos de lo que comentábamos en la MEMORIA HISTÓRICA, vemos que el decreto de Especialidades data de Julio del 87, y ya estamos rondando el 2001 y tan sólo se han desarrollado y aprobado, a saber:

ENFERMERÍA OBSTÉTRICO-GINECOLÓGICA Y ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL.

Ya en 1993 Andrés Manrique y Miriam Ovalle publican un libro titulado Enfermería y Comunidad Europea, donde al hablar de las Especialidades dicen: "En estos momentos existe una gran polémica respecto a la forma adecuada de desarrollo. La tendencia general es que las especialidades de Enfermería se obtengan mediante la realización de cursos expertos al amparo de titulaciones propias de los respectivos distritos universitarios.

En el mismo libro, Máximo González Jurado, al hablar de la integración de la enfermería española en el ámbito de la Europa Comunitaria, dice al referirse a la situación de las especialidades: "El resto de especialidades se encuentran en vía muerta sin que tengamos seguridad de cómo está dispuesto a desarrollarlas el propio gobierno".

Tres años antes el entonces ministro Julián García Vargas se comprometía en un acto institucional en la sede del Consejo General de Enfermería a aprobar en una semana las Órdenes Ministeriales reguladoras del resto de Especialidades menos la de Cuidados Especiales, las cuales ya estaban elaboradas y tramitadas administrativamente y con todos los informes favorables.

A trece años vista, las Especialidades de Enfermería siguen siendo una tarea poco menos que imposible para cualquier Administración, si lo comparamos, ha costado menos la incorporación de nuestro país a la Unión Europea.

A estas alturas todavía se está discutiendo:

1º Si la demora en el desarrollo producirá dificultades de aplicación y discriminaciones.

2º Si el plazo de experiencia profesional ha de ser de 4 años desde los 10 últimos, ó 4 años desde 1977. ¿Resultado? Pues que el Consejo General se opone al proyecto que regula el acceso al título de Enfermero Especialista. En la última reunión del Comité Asesor de Especialidades, en Abril de este año.

En Junio la Ministra Celia Villalobos visitaba el Consejo General y allí nos dijo lo de siempre.

Y a todo esto, nuestra especialidad, ¿QUE? Pues a nosotros en principio se nos incluyó como una subespeciali-

dad en la de Cuidados Especialies, junto con Análisis Clínicos, Neurología, Radiología y Urología.

Con fecha de 20 de Junio del 2000 el Presidente del Consejo envía a la SEDEN una GUIA para la Justificación de las Especialidades del famoso decreto del 87.

Es curioso observar como en la carta remitida por el Presidente de la SEDEN al anterior Ministro de Sanidad se le hace ver que se está cometiendo un grave error con la Enfermería Nefrológica al no considerarla merecedora de un campo propio de conocimientos y unirla a la de Urología, lo cual demuestra no sólo un importante desconocimiento del área de conocimientos de cada una de ellas, sino un desprecio absoluto a la labor que durante 25 años viene realizando nuestra Sociedad.

No es menos curioso leer la contestación del Sr. Ministro con fecha 14 de Abril de 2000, en la que dice que D^a Miriam Ovalle, Coordinadora, aún no ha presentado a la Administración Sanitaria y Educativa ni al comité asesor de Especialidades el resultado del Proyecto o programa formativo del grupo de Expertos, y que todavía no se sabe si habrá áreas de conocimientos.

Desde aquí, recomendamos tanto al Comité Asesor de Especialidad en Enfermería Nefrológica remitida por el Presidente de la SEDEN D. Rodolfo Crespo, basada en los cambios y tendencias en la Salud de la población, las tendencias derivadas de compromisos políticos internacionales como por ejemplo los objetivos de salud de la OMS, y por último en los cambios y evolución de la práctica de la Enfermería Nefrológica, en cuanto a su contribución específica no realizable por otros especialistas, y al ámbito de la práctica y necesidad de recursos humanos.

Seguro que después de leerla tendrán motivos más que suficientes para dotar a la Enfermería Nefrológica de un AREA DE CAPACITACIÓN PROPIA.

Para conocer parte de la realidad en los relacionado con la formación que se ofrece a los profesionales de Enfermería Nefrológica o quienes quieren entrar a formar parte de esta Especialidad, hagamos un breve repaso a la situación desde la perspectiva de cuatro áreas como:

- LA ORGANIZACIÓN COLEGIAL
- LOS HOSPITALES
- LA SOCIEDAD DE ENFERMERÍA NEFORLÓGICA
- UNIVERSIDAD

Desde el punto de vista de la Organización Colegial de Enfermería, hemos realizado una revisión al azar en los programas de formación de más de 15 colegios de las diferentes C.C.A.A y a pesar de que en su ámbito de acción existen importantes Unidades Nefrológicas en actividad asistencial y en calidad, no hemos encontrado un sólo curso de formación para Enfermería Nefrológica, sin embargo,

sí ofrecen cursos tan variados como pueden ser YOGA; FITOTERAPIA, MOXIBUSTION, etc.

En cuanto a las Escuelas de Ciencias de la Salud dependiente del Consejo General de Enfermería y Adscrita a la Universidad Complutense de Madrid, hemos encontrado un curso de 40 horas de Enfermería Nefrológica.

En cuanto a la situación de la formación en el área hospitalaria, la Enfermería nefrológica bucea en un mar de buenas intenciones, no exento de bastante improvisación y por supuesto en absoluto de forma reglada.

Una prueba de ello la tenemos en la encuesta realizada por la SEDEN a 364 hospitales para conocer el tipo de contratación de recursos humanos, y constatan 157 de los cuales 49 reconocen tener formación para el personal de nuevo ingreso en la Unidad.

En comprobación posterior a 22 de esos 49 hospitales, 16 reconocen no tener un curso reglado establecido en la Unidad.

De los seis hospitales que reconocen tener un curso reglado y establecido en la Unidad, tres admiten que el certificado es valorado por la Dirección como necesario para trabajar en la Unidad. Uno de ellos es un curso de experto en su 5ª convocatoria en colaboración con la Universidad.

Un hospital utiliza el COIE como medio de formación de nuevo personal para Enfermería Nefrológica y reconoce tener un curso reglado pero discontinuo.

Un hospital reconoce exigir el curso de Acreditación de Conocimientos Especializados para la Enfermería Nefrológica de la SEDEN para optar a trabajar en la Unidad.

En cuanto a la formación que ofrece la SEDEN hay que reconocer que durante años ha venido incrementando la formación de sus asociados consciente de la importancia de la misma en el que hacer diario de las Unidades y su desarrollo en el tiempo.

Quiero reconocer aquí el importante trabajo realizado en este campo por anteriores juntas directivas, las cuales optaron por desarrollar un curso propio de Acreditación de Conocimientos en Enfermería Nefrológica.

Por supuesto, no sólo se queda en esta aportación, sino que está presente en todos los ámbitos de actuación de la Enfermería Nefrológica como pueden ser la Investigación, la Diálisis Peritoneal, la Nutrición, etc.

Más recientemente han comenzado una línea de colaboración con la Universidad en dos vertientes, una a través de seminarios de formación para alumnos de la Diplomatura de Enfermería, y otra a través de la UNED con un curso de Experto en Diálisis Trasplante.

En lo referente a la situación de la Formación Continuada en la Universidad, hemos podido comprobar que Enfermería Nefrológica está presente en tres Comunidades Autónomas en las que se han puesto en marcha acuerdos entre Universidad y Centros Asistenciales ofreciendo CURSOS UNIVERSITARIOS CON TÍTULOS DE EXPERTOS.

Para el próximo curso la Universidad Europea de Madrid desarrollará otro.

Los créditos prácticos son el doble que los teóricos, y lo más importante es que existen acuerdos con las mesas de contratación.

Las universidades que ofrecen estos cursos son la de Málaga, Cantabria y Oviedo.

También hemos podido constatar como con la colaboración de los Hospitales de la Princesa, La Paz, Íñigo Álvarez de Toledo, la SEN, la Universidad Autónoma de Madrid, este año se va a celebrar en Noviembre el 2º curso Intensivo Teórico Práctico de Formación Continuada en Diálisis Peritoneal, dirigido a Nefrólogos, Enfermeros en Nefrología y otros titulados superiores.

Para concluir,

- A pesar de los años transcurridos seguimos siendo una profesión huérfana de reconocimiento académico.
 - Desde 1977 reclamando la Licenciatura en Enfermería de la Administración Española.
- Ahora hasta en la Comunidad Europea.
 - A nivel de Especialización y después de 13 años de espera, seguimos discutiendo con la Administración si tenemos o no área de capacitación propia.
- En cuanto a la formación propia de nuestra especialidad se encuentra:
 - En el área asistencial, falta de regularización.
- En el ámbito de la Organización Colegial en claro olvido.
- En la vertiente Universitaria existen unos tímidos avances en el área de expertos.
- Durante los 25 años de nuestra Sociedad se ha ido incrementando la formación de los profesionales de enfermería Nefrológica hasta el punto de realizar la 11ª promoción de un curso de propio de Acreditación de conocimientos, y poder ofrecer muy pronto el primer curso de Expertos en Enfermería de Diálisis y trasplante en colaboración con la U.N.E.D.